



Nombre de la agencia o subagencia:

Código Dealer:

Código de Pto. de Venta:

Fecha: / /

## 1.- OBJETO DE CONTRATO

El contrato de Prestación de Servicios contenido en la presente Solicitud de Servicio ("EL CONTRATO") cuyo objeto es que DIRECTV preste el servicio público de distribución por cable en la modalidad de difusión directa por satélite -"Servicio DIRECTV"- (el "Servicio") a el ABONADO, se entenderá perfeccionado una vez que DIRECTV PERU S.R.L. (DIRECTV) lo apruebe, lo que ocurrirá con la activación del Servicio DIRECTV en el domicilio del ABONADO indicado en la Hoja de Datos de EL CONTRATO.

## 2.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DIRECTV

(i) El Servicio DIRECTV consiste en la provisión directa por satélite de un conjunto de señales de audio y/o televisión, para recepción en el hogar del ABONADO a quien se identifica en la Hoja de Datos de EL CONTRATO. Las distintas señales se pueden ofrecer a los ABONADOS agrupadas en Paquetes de Programación o en forma individual (por ejemplo Pay-Per-View ("PPV"), "a la carta", etc.). Para tener acceso a las señales individuales, siempre se deberá contar con un Paquete de Programación contratado.

(ii) "Paquete de Programación" es cada uno de los grupos de canales (o canales agrupados) que DIRECTV ofrece al público. Podrá haber uno o más Paquetes de Programación diferentes, los que se detallan y el ABONADO elige en la Hoja de Datos de EL CONTRATO. Queda establecido que, DIRECTV podrá ofrecer Paquetes de Programación diferenciados y/o segmentados en función a los criterios que DIRECTV de tiempo en tiempo determine, como por ejemplo áreas geográficas, planes empresariales, planes de temporada, etc.

(iii) Asimismo, en forma adicional a la contratación de un Paquete de Programación, el ABONADO podrá contratar otros servicios y productos ofrecidos por DIRECTV actualmente existentes o que en el futuro desarrolle DIRECTV. En todos los casos, dichos servicios o productos tendrán una tarifa adicional e independiente del Paquete de Programación contratado, el cual se detalla en la Hoja de Datos del presente CONTRATO, que se agregará bajo el concepto que corresponda en el comprobante de pago mensual por el Servicio. DIRECTV podrá establecer un límite de crédito a la cuenta de cada ABONADO. Tales servicios adicionales al Paquete de Programación contratado, podrán contratarse en forma telefónica o a través de otro mecanismo documentario que DIRECTV determine.

(iv) Los servicios o productos adicionales son independientes y no forman parte del Paquete de Programación contratado, pero se requiere contar siempre con un Paquete de Programación contratado para acceder a servicios o productos adicionales. Las condiciones propias que regirán la prestación de cada servicio adicional en particular estarán a disposición del ABONADO en las oficinas de DIRECTV y/o publicadas en su pagina Web [www.directv.com.pe](http://www.directv.com.pe). Sin perjuicio de ello, DIRECTV podrá ofrecer los mismos en forma gratuita por tiempo limitado y/o a modo experimental y/o en demostración o promoción especial, todo ello a criterio de DIRECTV y sin responsabilidad para ella, pero en ningún caso, la provisión de tales servicios o productos adicionales en forma gratuita obligará a DIRECTV a continuar en el tiempo, la prestación de los mismos en ninguna de sus formas, ya sea gratuita u onerosa, siendo que el cese en la provisión o el cambio de modalidad de prestación de tales servicios no dará derecho al ABONADO a realizar reclamos de ningún tipo por tal motivo.

(v) El grupo de canales de audio y/o televisión que integran el Paquete de Programación contratado pueden variar mediante la incorporación de nuevos canales o bien mediante la supresión de algunos de los canales existentes o mediante el cambio en la programación que integran los Paquetes de Programación. En todos los casos, DIRECTV realizará sus mejores esfuerzos para mantener un Paquete de Programación de similares características y calidad al contratado, no obstante lo cual, las modificaciones mencionadas pueden ocurrir en cualquier momento. Cualquier cambio en la programación será puesta en conocimiento del ABONADO.

(vi) Los ABONADOS podrán contratar el Servicio DIRECTV Garantía consistente en la asistencia técnica especializada, cuyas características son detalladas en la página Web. [http://www.directv.com.pe/legal/docs/costos\\_premium.pdf](http://www.directv.com.pe/legal/docs/costos_premium.pdf). Cabe indicar que este Servicio DIRECTV Garantía y sus alcances podrá ser modificado de tiempo en tiempo por DIRECTV.

### **3.- ADQUISICIÓN DEL SERVICIO BAJO PROMOCIONES ESPECIALES**

El ABONADO reconoce y acepta que en caso de haber adquirido el Servicio bajo una promoción especial, las condiciones que rigen dicha promoción se detallarán en un Anexo, que se integrará al presente CONTRATO formando un único documento. En razón de ello, el ABONADO reconoce y acepta que en aquellos casos en que los beneficios otorgados bajo la promoción se hubieran condicionado al cumplimiento y/o mantenimiento de determinada condición, o a un plazo, la pérdida de tal condición o vencimiento o incumplimiento del plazo tendrá las consecuencias que para cada caso se detallarán en el Anexo correspondiente.

### **4.- MODALIDADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DIRECTV**

(i) La prestación del Servicio se registrará con carácter exclusivo por las cláusulas y condiciones establecidas en el presente CONTRATO, en sus Anexos, las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (Resolución No. 116-2003-CD/OSIPTEL y modificatorias), las mismas que se ponen a disposición del ABONADO. Asimismo, en la página Web [www.directv.com.pe](http://www.directv.com.pe) constan el modelo del presente CONTRATO y sus Anexos vigentes para sus ABONADOS.

(ii) El ABONADO acepta que DIRECTV podrá modificar las condiciones de prestación del Servicio y de los demás servicios y EL CONTRATO cuando lo estime conveniente siempre que no sean contrarias a las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y que su implementación haya sido comunicada al ABONADO por DIRECTV con una anticipación mínima de 15 días hábiles, sea en forma escrita – bajo cualquier soporte – y /o telefónica (con registro).

(iii) Ningún vendedor, ni promotor, ni Agente del Servicio tiene facultades para modificar las condiciones establecidas en el presente CONTRATO y por tanto, cualquier modificación a las mismas carecerá de validez y se tendrá por no escrita ni realizada.

(iv) El Servicio será destinado únicamente para su uso privado y residencial del ABONADO y/o su grupo familiar directo. Queda prohibida, sin la autorización expresa y por escrito de DIRECTV, la transmisión, retransmisión o reproducción total o parcial de cualquiera de los canales, películas, programas televisivos, radiales, periodísticos o noticiosos, música o eventos, a través de ningún medio, incluyendo, televisión pública o privada de señal abierta o cerrada, pantallas gigantes de televisión, cines, restaurantes, bares, estadios, centros comerciales, vía pública, etc. ni se podrá utilizar las imágenes, la marca o el logotipo de DIRECTV para atraer o promocionar servicios o productos u ofrecer la programación al público en general. Tampoco se podrá utilizar total ni parcialmente la señal, imágenes o programas emitidos por DIRECTV para o en programas de televisión pública o privada de ningún tipo. El incumplimiento de estas disposiciones habilitará a DIRECTV a suspender y/o cortar el Servicio materia del CONTRATO, retirar los equipos entregados en comodato, sin tener derecho el ABONADO a reclamar la devolución de las sumas ya pagadas por concepto de derecho de conexión satelital y/o ningún pago mensual.. También podrá DIRECTV iniciar acciones legales para resarcirse del daño causado.

El ABONADO se compromete a utilizar el Servicio y el/los Equipo/s que recibe en comodato únicamente conforme a las disposiciones legales vigentes, según los alcances de este documento y de acuerdo a los manuales de uso, todos los cuales declara conocer. El ABONADO se compromete también a evitar todo hecho o acto que de cualquier manera implique poner en riesgo bienes o personas, asumiendo todas las responsabilidades que de ello pudieran emanar.

Los programas o emisiones que se transmiten a través del Servicio están amparados por las disposiciones legales correspondientes, estando prohibida su copia, reproducción, utilización y/o retransmisión por cualquier medio.

(v) El ABONADO declara conocer y aceptar que factores climáticos u otros factores ajenos a DIRECTV, inclusive casos fortuitos o de fuerza mayor, ocasionalmente pueden producir fallas en la transmisión y/o recepción del Servicio. Asimismo, el ABONADO reconoce y acepta que tales fallas pueden ser inherentes a la tecnología satelital utilizada y por tanto no imputables a DIRECTV, sin perjuicio de ello DIRECTV, una vez que sea puesto en conocimiento del inconveniente por parte del ABONADO, realizará sus mejores esfuerzos en solucionarlo, con la mayor celeridad posible.

### **5.- PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO DIRECTV**

(i) El ABONADO se compromete en pagar a DIRECTV un único pago por el derecho de conexión satelital, además a pagar la contraprestación mensual por el Paquete de Programación contratado, y los servicios adicionales

contratados que consten en EL CONTRATO, en su Hoja de Datos adjunta, y/o sus anexos o en otros documentos; así como aquellos servicios que solicite vía telefónica o por cualquier medio. Del mismo modo se obliga a pagar las tarifas de traslado de equipos, implementación de puntos adicionales, asistencia técnica, reconexión y cualquier otro concepto que pudiese derivarse de la ejecución de la prestación del Servicio a que se refiere EL CONTRATO.

El Paquete de Programación elegido por el ABONADO se facturará mensualmente, por mes adelantado. Las películas y eventos que el ABONADO contrate en forma adicional al Paquete de Programación contratado, se facturarán por mes vencido de acuerdo a cada compra realizada. DIRECTV se reserva el derecho a establecer un monto tope para el crédito de cada ABONADO y en tal sentido podrá rechazar o no aceptar mas compras cuando el ABONADO haya excedido su crédito.

(ii) Las tarifas indicadas en la Hoja de Datos de EL CONTRATO son tarifas referenciales razón por la cual DIRECTV se reserva el derecho de modificar o ajustar la tarifa del Servicio y/o cualquier otra tarifa. Para tal efecto deberá informar al ABONADO, mediante comunicación remitida con 15 días calendarios de anticipación por cualquiera de los medios usuales de comunicación utilizados por DIRECTV con los ABONADOS, las modificaciones que haya establecido. El ABONADO podrá en todo momento consultar las tarifas vigentes llamando al número de atención gratuito establecido por DIRECTV o en cualquiera de los puntos de venta del Servicio.

(iii) El ABONADO deberá pagar mensualmente por el Servicio DIRECTV y en consecuencia cancelará cada comprobante de pago a DIRECTV, a más tardar, en la fecha indicada como último día de pago en el comprobante de pago respectivo. El pago deberá realizarlo en los lugares de pago indicados en el reverso del comprobante de pago correspondiente o a través de cualquiera de las vías de cobro autorizadas por DIRECTV. La mora se producirá por el simple vencimiento del plazo para el pago, sin necesidad de notificación o intimación alguna, generándose a partir de dicho momento intereses con la tasa máxima permitida por Ley. Producida la mora del ABONADO, DIRECTV procederá automáticamente a cargar intereses, sin perjuicio de poder accionar legalmente y de ser el caso, resolver el contrato y obtener la restitución de los equipos entregados en comodato en resguardo de sus intereses.

(iv) El ABONADO recibirá el comprobante de pago correspondiente al derecho de conexión satelital, los cargos por el Servicio DIRECTV, los cargos por sus consumos y los demás cargos que correspondan en el Domicilio de Facturación indicado en la Hoja de Datos del presente CONTRATO. En caso que no la hubiera recibido deberá solicitar el reenvío del mismo o bien retirar una copia en el domicilio de DIRECTV. No obstante lo señalado, el hecho de no recibir el comprobante de pago en su domicilio no exime a EL ABONADO de su responsabilidad del pago del Servicio, puntualmente.

(v) El ABONADO deberá pagar por el Servicio y en consecuencia cancelará cada comprobante de pago a DIRECTV, a más tardar, en la fecha indicada como último día de pago en el comprobante de pago. El pago deberá realizarlo en los lugares de pago indicados en el reverso del comprobante de pago correspondiente o a través de las vías de cobro autorizadas por DIRECTV. La mora se producirá por el simple vencimiento del plazo para el pago, sin necesidad de notificación o intimación alguna, generándose a partir de dicho momento intereses moratorios y compensatorios con la tasa máxima permitida por el Banco Central de Reserva del Perú. Producida la mora del ABONADO, DIRECTV procederá automáticamente a cargar intereses, sin perjuicio de poder accionar como legalmente corresponda y de ser el caso, resolver el contrato y obtener la restitución de los equipos entregados en comodato en resguardo de sus intereses.

(vi) La falta de pago de una mensualidad, luego de vencida, además de los intereses que se generen, facultará a DIRECTV a suspender parcial o totalmente el servicio y/o de ser el caso cortarlo.

Vencida la fecha de pago DIRECTV podrá suspender parcialmente el Servicio; en cuyo caso podrá, a su criterio, restringir los servicios y/o Paquete de Programación y/o productos adicionales contratados, lo que implica, entre otros, que el ABONADO visualizará menos canales. Transcurrido veinte (20) días calendario desde que se produjo la suspensión DIRECTV se encontrará facultado a resolver este Contrato y cortar el Servicio; lo cual comunicará al ABONADO con siete (7) días calendario de anticipación al corte y como consecuencia del corte DIRECTV podrá recoger los equipos entregados en comodato conforme a este CONTRATO, en cuyo caso se tendrá por resuelto el contrato por culpa o incumplimiento del ABONADO.

No procederá la suspensión o el corte del servicio si el ABONADO hubiese iniciado un reclamo sobre el monto adeudado y este se encontrase pendiente de resolución.

(vii) Asimismo, el ABONADO reconoce y acepta que la no aplicación de alguna de las medidas indicadas anteriormente o el no ejercicio por parte de DIRECTV de alguna de las demás medidas que pudieran corresponderle en virtud de los acuerdos contenidos en EL CONTRATO, no constituirá renuncia alguna con relación a los derechos

que la misma le confiere a DIRECTV como tampoco una dispensa ni exoneración a la aplicación de los intereses compensatorios y moratorios ni a cualquier otro derecho que la Ley o este contrato le confieran.

## **6.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El ABONADO manifiesta conocer y aceptar que el Equipo almacena en sus registros de memoria la información relativa a la programación a la que accede el ABONADO. Conociendo ello, el ABONADO otorga su consentimiento expreso a la posibilidad de que DIRECTV y/o cualquiera empresa que DIRECTV autorice, se sirvan de dicha información para elaborar estadísticas y/o informes.

Asimismo, el ABONADO manifiesta conocer y aceptar que la información antes mencionada es obtenida en forma automática por DIRECTV.

## **7.- EQUIPOS**

(i) Para hacer uso del Servicio o acceder a él, el ABONADO recibirá en comodato un decodificador (IRD), un control remoto, una antena parabólica, una tarjeta inteligente (smart card), un amplificador de bajo ruido (LNB), 30 metros cable y los demás accesorios que sean necesarios para poder acceder al Servicio, en adelante “Los Equipos”. Los Equipos se instalarán únicamente en la locación o lugar acordado en la Hoja de Datos de EL CONTRATO. La instalación la realizará personal de DIRECTV y/o el agente instalador oficial que DIRECTV determine. Los Equipos podrán prescindir de algunos de sus componentes en los casos en que DIRECTV, el agente instalador y/o las circunstancias de la instalación así lo determinen.

(ii) Los Equipos son de propiedad de DIRECTV y deberán permanecer en la locación de instalación indicada en la Hoja de Datos de EL CONTRATO durante todo el tiempo de provisión del Servicio. El ABONADO podrá cambiar la ubicación de Los Equipos siempre y cuando cuente con el consentimiento en forma escrita y expresa de DIRECTV. Esta es absolutamente prohibido, bajo causal de resolución del presente contrato, que el abonado preste, ceda, arriende o de cualquier manera pierda la posesión directa de los Equipos. DIRECTV podrá exigir al ABONADO garantías suficientes respecto de los Equipos entregados en Comodato.

(iii) El ABONADO deberá destinar los Equipos única y exclusivamente a la recepción del Servicio en los términos y condiciones que surgen de EL CONTRATO. El ABONADO no podrá en ningún caso y bajo ninguna circunstancia alterar, reemplazar y/o descartar ninguno de los elementos que componen Los Equipos. En especial, se conviene expresamente que el ABONADO no podrá reemplazar la tarjeta inteligente (smart card) por ninguna otra, salvo que dicho cambio hubiese sido dispuesto por DIRECTV.

(iv) El ABONADO es el responsable directo de los Equipos entregados en comodato a partir de la recepción de los mismos y responderá frente a DIRECTV por los daños, deterioros y/o pérdida a los mismos. Sin perjuicio de la responsabilidad que le pudiera corresponder, en caso de robo, hurto, deterioro y/o pérdida de Los Equipos o de cualquiera de sus componentes, el ABONADO deberá notificar tal circunstancia a DIRECTV dentro de las 24 horas de producido el robo, hurto, deterioro y/o pérdida de Los Equipos o de cualquiera de sus componentes

(v) El ABONADO podrá solicitar la instalación de Equipos adicionales en tanto se den las condiciones previstas en la política de decodificadores de DIRECTV que se encuentre vigente en dicho momento y que estará publicada en la página Web [www.directv.com.pe](http://www.directv.com.pe). Los Equipos adicionales al igual que el principal son propiedad exclusiva de DIRECTV, quien los entrega en comodato al ABONADO para permitirle el acceso al Servicio. Dichos Equipos adicionales deben permanecer instalados en la locación autorizada por DIRECTV para los principales, ya que no está autorizada la instalación de los mismos bajo sistemas múltiples en los que decodificadores adicionales son utilizados en domicilios diferentes al domicilio de instalación del decodificador principal.

(vi) Los Equipos serán provistos e instalados por DIRECTV y/o por sus instaladores oficiales. La instalación de Equipos será efectuada en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de suscrito EL CONTRATO y/o de la solicitud del decodificador adicional –en ambos casos-, salvo que por las características de la instalación, a criterio exclusivo de DIRECTV, se requiriera un plazo mayor. La recepción conforme de los Equipos quedará demostrada con la firma de la guía de remisión, JOBI u orden de trabajo correspondiente o de ser el caso con el acta de entrega correspondiente por parte del ABONADO o de quien recibiera los mismos, ello implica la aceptación del correcto estado de funcionamiento de los Equipos y la instalación de los mismos.

Queda establecido que en condiciones normales DIRECTV no cobrará la instalación ya que el cargo o tarifa inicial lo constituye actualmente el derecho de conexión satelital. Sin embargo, si DIRECTV considera que la instalación

requiere mayores trabajos de los usuales, o si es difícil de realizar informará al ABONADO y le cobrará los montos adicionales que correspondiere, especialmente se cobrará si se requiere más de 30 metros de cable coaxial o si se requiere realizar trabajos de albañilería. Igualmente, en caso de traslado el ABONADO deberá pagar los montos que por tales conceptos DIRECTV cobre. Sin perjuicio de lo señalado DIRECTV podrá disponer que cobre por instalación.

(vii) El ABONADO está obligado a conservar con total diligencia los Equipos entregados en comodato por DIRECTV. En caso de fallas o desperfectos en el Equipo y/o su instalación, el ABONADO deberá comunicarse con DIRECTV a fin de que ésta le envíe un técnico para realizar la revisión y/o reparación. El costo de los trabajos de revisión y/o reparación de los Equipos será de cargo del ABONADO cuando sean consecuencia de hechos imputables al ABONADO, de acuerdo a los valores vigentes y publicados a la fecha de suscripción del presente en la Web de DIRECTV al momento de realizarse dichos trabajos. En ningún caso el ABONADO podrá requerir servicios de reparación a personas no autorizadas por DIRECTV ni a ningún tercero distinto de DIRECTV, en caso EL ABONADO hiciera reparar o mantener los equipos por un tercero distinto de DIRECTV este último podrá resolver este contrato.

El ABONADO no podrá negarse a la reparación de los Equipos, ni al pago de la misma cuando corresponda o cuando así lo determine el técnico de DIRECTV. En caso de negarse, DIRECTV podrá resolver EL CONTRATO estando el ABONADO obligado a devolver los Equipos.

(viii) El ABONADO en su condición de comodatario de los Equipos autoriza expresamente a DIRECTV como titular de los mismos, a que por sí o a través de un tercero debidamente autorizado, verifique el estado de conservación de los Equipos en el domicilio de instalación, y en la oportunidad que DIRECTV estime conveniente.

(ix) Una vez terminada la provisión del Servicio o resuelto EL CONTRATO, el ABONADO deberá permitir el retiro de los Equipos a DIRECTV, a sola solicitud de esta y de manera inmediata. Los equipos deberán estar en perfecto estado de conservación y mantenimiento, salvo el deterioro normal derivado del buen uso de los mismos. Si el deterioro de los Equipos fuera mayor al buen uso normal o en caso que el deterioro fuera de tal magnitud que LOS EQUIPOS no sean ya susceptibles de emplearse normalmente para la recepción del Servicio DIRECTV, el ABONADO deberá pagar a DIRECTV el valor de reposición de los mismos ascendente a US \$ 300.00 ó S/. 959.10 , por cada decodificador no devuelto o deteriorado.

## **8.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ABONADO**

(i) El ABONADO se obliga a permitir que el personal de DIRECTV o sus subcontratistas, puedan acceder a los lugares de instalación, a fin de efectuar los trabajos tanto de instalación, mantenimiento, verificación, reparación, inspección, retiro del Servicio, o cualquier otro que pudiera corresponder; del mismo modo se obliga a brindar todas las facilidades necesarias para llevar a cabo dichas labores. De ser el caso el ABONADO asumirá el costo de las visitas y trabajos que deban realizarse, incluyendo las reparaciones que se deban efectuar. En caso no se brinden las facilidades o se permita el acceso, de modo tal que DIRECTV pueda realizar sus labores adecuadamente DIRECTV no asume ninguna responsabilidad por falta de reparación o cualquier otro problema.

(ii) El ABONADO se obliga a no manipular directamente, ni por intermedio de terceros, los Equipos, las instalaciones y conexiones efectuadas por DIRECTV. En caso el ABONADO tomase conocimiento que ellas han sido manipuladas o alteradas, o en caso el ABONADO se encontrase recibiendo el Servicio en un Paquete de Programación de señales y programas distinto o adicional al contratado, deberá informar de inmediato (dentro de las 24 horas) a DIRECTV. En caso DIRECTV detecte que se han realizado manipulaciones o variaciones al Servicio o al Paquete de Programación contratado, y el ABONADO no ha cumplido con realizar el correspondiente reporte, DIRECTV resolverá este contrato automáticamente. Además de ello DIRECTV podrá cobrar el paquete o las señales que se encuentre recibiendo el ABONADO desde la fecha de dicha detección.

(iii) EL ABONADO declara que no utilizará el Servicio para hacer negocio, ni como parte de su operación comercial, ni lo podrá compartir con terceros siendo que el Servicio es exclusivamente residencial.

## **9.- PLAZO - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La prestación del Servicio comenzará con la Activación del Servicio en el domicilio o locación de instalación indicada en la Hoja de Datos de EL CONTRATO. El plazo podrá ser forzoso o indeterminado según se indique en la Hoja de Datos de EL CONTRATO. A su vencimiento dicho plazo continuará como uno a plazo indeterminado.

Si el CONTRATO fuera a plazo forzoso el mismo continuará obligatoriamente hasta el vencimiento de dicho plazo, permaneciendo EL ABONADO obligado al pago del Servicio durante el plazo forzoso contratado. Excepcionalmente aun cuando el CONTRATO fuese a plazo forzoso podrá EL ABONADO resolverlo únicamente por las causales de resolución establecidas en las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones. En caso el abonado solicite la resolución del contrato a plazo forzoso por causal no contemplada en la norma indicada anteriormente, deberá asumir el pago del monto equivalente a los cargos mensuales por pagar considerando todo el plazo que falta para concluir el plazo forzoso. Asimismo, queda establecido que en todo caso, subsiste adicionalmente por parte del ABONADO la obligación de pago de los importes adeudados y los servicios prestados por DIRECTV hasta la fecha de terminación del contrato.

De otro lado, en caso que el ABONADO se hubiera acogido a alguna promoción especial, el plazo de la promoción será el estipulado en el Anexo correspondiente. Asimismo, en caso el ABONADO se hubiere acogido a una promoción especial, el plazo de vigencia de EL CONTRATO será forzoso para el ABONADO por el término máximo permitido por las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones o la norma legal que lo regule, salvo que en el Anexo correspondiente se hubiere establecido un plazo menor, vencido el cual, el contrato se entenderá a plazo indeterminado.

Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos precedentes:

(i) En los contratos a plazo indeterminado, el ABONADO, podrá resolver el contrato dando por terminado el Servicio en cualquier momento y sin invocación de causa, para lo cual deberá notificar por escrito a DIRECTV de su decisión en tal sentido con la antelación de por lo menos 5 días. Asimismo, queda establecido que en caso de resolución unilateral del contrato a plazo indeterminado por parte del ABONADO, subsiste la obligación de pago de los importes adeudados y los servicios prestados por DIRECTV hasta la fecha de terminación del contrato.

(ii) DIRECTV por su parte, también podrá resolver el CONTRATO en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en el artículo 1430 del Código Civil en caso de incumplimiento de las siguientes obligaciones:

(ii.1) En caso de falta de pago oportuno de una mensualidad por los Servicios materia de EL CONTRATO. En este caso, DIRECTV procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula 5 literal (v) en cuyo caso, el corte o desconexión importará la resolución de contrato. Sin perjuicio de ello, y salvo por lo establecido en el artículo 5 de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobadas por OSIPTEL mediante Resolución 116-2003-CD/OSIPTEL, en caso que el ABONADO, acredite haber realizado el pago total del saldo adeudado incluyendo intereses y solicite la reactivación, DIRECTV procederá a realizarla siempre que el ABONADO cumpla con pagar la tarifa de reactivación vigente al momento de producirse la misma y de considerarlos DIRECTV suscriba un nuevo CONTRATO.

(ii.2) En caso el ABONADO no permitiera el acceso o brindara las facilidades necesarias al personal de DIRECTV o sus subcontratistas al lugar donde se han instalado o se instalarán Equipos a fin de efectuar trabajos de instalación, mantenimiento, revisión, reparación, etc.

(ii.3) En caso el ABONADO manipulara directamente o a través de terceros los Equipos, instalaciones o conexiones efectuadas por DIRECTV o en caso realizara conexiones adicionales no autorizadas.

(ii.4) En caso el ABONADO recibiera un paquete de señales o programas o un Paquete de Programación distinto al Paquete de Programación contratado y no informara de tal hecho a DIRECTV, dentro del plazo establecido en la cláusula 8 numeral II (24 horas).

(ii.5) En caso el ABONADO cediera de cualquier modo o manera el Servicio a terceros o compartiera el Servicio con terceros distribuyera la programación, o en caso utilizara el Servicio en contravención con lo indicado en la cláusula 4 numeral (iv) o incurriera en las prohibiciones indicadas en dicha cláusula.

(ii.6) En caso un tercero distinto a DIRECTV realizara reparaciones de los Equipos.

Este CONTRATO también podrá ser resuelto en cualquier otro caso de incumplimiento por parte del ABONADO, si este incumplimiento no es subsanado dentro de los 15 días de requerido por DIRECTV.

En cualquier caso de resolución o terminación del presente contrato será de aplicación lo señalado en el acápite (ix) de la Cláusula 7 del presente.

## **10.- CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL**

DIRECTV podrá, en cualquier momento, ceder su posición contractual a favor de empresas matrices, participadas,

filiales o subsidiarias, siempre que la cesionaria obtenga concesión para prestar el Servicio. EL ABONADO presta su conformidad anticipada para la cesión. DIRECTV informará al ABONADO de dicha cesión.

Por su lado, el ABONADO podrá ceder su posición contractual a un tercero, no obstante lo cual DIRECTV podrá negarse a aceptar la cesión de conformidad con los artículos 4 y 5 de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobadas por OSIPTEL mediante Resolución 116-2003-CD/OSIPTEL y sus modificatorias. Para los efectos de la cesión el ABONADO deberá remitir una comunicación escrita dirigida a DIRECTV en la que anexe el acuerdo de cesión de posición contractual (derechos y obligaciones). Se deja expresa constancia que los costos de traslado de los Equipos o cualquier otro que permitan la prestación del Servicio serán de costo del cesionario, lo cuales deberán ser cancelados a DIRECTV dentro de los 5 días de presentada la comunicación antes referida. De igual forma, queda expresamente establecido que el traslado de equipos se sujetará a lo señalado en la cláusula 7 precedente. Se entiende que la cesión incluirá las deudas pendientes de pago por parte del ABONADO, respecto de las cuales éste quedara constituido automáticamente como fiador solidario e ilimitado sin beneficio de excusión del cesionario.

## **11.- COMPETENCIA**

Para todo efecto contractual, las partes señalan como sus domicilios los que aparecen consignados para cada una de ellas en la Hoja de Datos de EL CONTRATO. El ABONADO deberá informar a DIRECTV, por escrito y con 30 días calendario de anticipación, el cambio de domicilio. En caso de no hacerlo, se considerarán validos los requerimientos y notificaciones que le sean cursados al domicilio consignado en la Hoja de Datos de EL CONTRATO o en el último domicilio conocido por DIRECTV.

En todo aquello que no sea competencia exclusiva de OSIPTEL, las partes se someten a la competencia de Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima.

## **12.- CONDICIONES DE USO**

Son de aplicación y cumplimiento a la presente relación contractual, en lo que sea aplicable, las Condiciones de Uso aprobadas por OSIPTEL.

EL ABONADO declara haber recibido de DIRECTV y leído detenidamente una copia de las Condiciones de Uso.

Fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
EL ABONADO